



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**13 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

### **MESA DIRECTIVA**

**DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ**

PRESIDENTA

**DIPUTADA NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE**

VICEPRESIDENTA

**DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**

SECRETARIA

**DIPUTADA MARÍA LUISA MATUS FUENTES**

SECRETARIA

**DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**

SECRETARIA



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

Hora de inicio: 15:30

Hora de finalización: 15:50

Asistencias: 34

Faltas: 5

Permisos: 2

### SUMARIO

---

#### **1 DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA.**

**1.1 COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

**1.2 COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

**1.3 COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, a la brevedad atienda lo establecido en las fracciones XXVI y XXVII del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud.

---

#### **La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz:**

Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca. Trece de septiembre del 2023. Solicito a la Secretaría informar a esta presidencia resultado del registro de asistencia de diputadas y diputados.

**La Diputada secretaria Dennis García  
Gutiérrez:**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

Se informa presidenta que se registraron treinta y tres asistencias de diputadas y diputados, por lo tanto existe quórum de la legislatura. Asimismo, informo que existe solicitud de permiso para faltar a esta sesión de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y el diputado Leonardo Díaz Jiménez. Es cuanto.

### **La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Concedidos en el uso de la facultad que me confiere el artículo veintidós de la ley orgánica del poder legislativo del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

*(La Diputada Presidenta toca el timbre)*

### **La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Se abre la sesión. Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

### **La Diputada secretaria María Luisa Matus Fuentes:**

ORDEN DEL DÍA

Sesión Extraordinaria del segundo...

### **La Diputada secretaria Elvia Gabriela Pérez López:**

Diputada Presidenta, solicito que se obvie la lectura, por favor.

### **La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Está a consideración del pleno la propuesta de la Diputada Gabriela en el sentido de que se dispense la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura del orden del día. Está a consideración del pleno el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunto si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. Se pasa al único punto del orden del día: dictámenes de comisiones permanentes en segunda lectura. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo ciento trece del



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

reglamento interior del congreso del Estado que establece dar lectura a los documentos que lo hubieren motivado, consulto al pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas, de las proposiciones con punto de acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo y sólo se ponen a consideración del pleno los decretos y acuerdos correspondientes. En votación económica, solicito que quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones con punto de acuerdo, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus decretos y acuerdos respectivos. Informo al pleno que de conformidad con el artículo ciento veintiuno del reglamento interior del congreso del Estado, los diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por 3

minutos. Asimismo, informo al pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo ciento cincuenta y seis del reglamento interior del congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las comisiones permanentes unidas de administración pública y de administración y procuración de justicia.

**La Diputada secretaria Elvia Gabriela Pérez López:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

**La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

del congreso, se informa que no se reservó artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen... Se concede el uso de la palabra a la Diputada Rocío Melchor.

### **La Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez:**

Con el permiso de las diputadas y diputados de este pleno. Ciudadanas y ciudadanos presentes, a quienes nos siguen a través de nuestras redes sociales, medios de comunicación. Conforme al concepto constitucional de la democracia, que la define como un régimen político, una estructura jurídica y un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, como oposición hemos asumido una postura crítica pero propositiva, sobre todo en lo relacionado con la Justicia administrativa y combate a la corrupción, que forma parte de nuestra lucha histórica como partido de izquierda. En diferentes dictámenes, hemos realizado reservas para advertir deficiencias legislativas, pero de manera lamentable, sin

exponer un solo razonamiento y sin atender la naturaleza deliberativa de esta Soberanía, nuestras reservas se rechazan de manera automática con el vicio legislativo del mayoriteo. Respecto al hoy tribunal de Justicia administrativa y combate a la corrupción, quienes integramos el grupo parlamentario del PRD, por congruencia en nuestra historia, fuimos críticos, no de la desaparición del anterior tribunal sino de las malas prácticas legislativas. Ahora, en un acto concatenado, tenemos a la vista la ley orgánica del nuevo tribunal, ley que coincidimos que es esencial y urgente, pero esto no nos debe llevar como colectivo a aprobar serias deficiencias en el proceso legislativo. Ante todo, lamentamos que el proceso de dictaminación se haya omitido o desdeñado la opinión de las y los magistrados del nuevo tribunal, cuando ellos son quienes van a ser los operadores de esta ley respecto a la voz de los académicos y expertos de la materia, pues la actitud es obvia. También advertimos que los impulsores de esta reforma han omitido



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

revisar el libro segundo de la ley de procedimiento y Justicia administrativa para el Estado de Oaxaca que contiene normas generales, normas de naturaleza organizativa y normas que confieren atribuciones al tribunal. El simple hecho de omitir la reforma a la ley de procedimiento y Justicia administrativa provoca antinomias de los operadores del derecho, sabrán cómo resolverlas pero no los particulares que defienden sus derechos frente a los actos de administraciones públicas del gobierno del Estado y municipios de Oaxaca. Asimismo, advertimos que el artículo dos de la ley orgánica del tribunal éste es un órgano jurisdiccional constitucional autónomo, facultado para ejercer control de legalidad, convencionalidad y constitucionalidad cuando el decreto mil cuatrocientos ochenta y seis en la parte relativa al artículo ciento catorce quáter de la constitución de Oaxaca no lo reconoció tales funciones. Además, advertimos que el artículo ciento diecinueve de la ley de procedimiento y Justicia administrativa limita las funciones del tribunal

al control de legalidad. Por otra parte, visualizamos un inevitable conflicto de competencias entre la sala especializada del tribunal de Justicia administrativa con la sala indígena del TSJ, porque el derecho de las comunidades indígenas a recibir y administrar directamente los recursos que tiene base constitucional en los derechos a la libre determinación, autonomía y autogobierno reconocidos en el artículo dos de la constitución general, se confunde con la obligación y facultad que tienen los Ayuntamientos para asignarle partidas presupuestales a las agencias, que tiene base constitucional en el último párrafo de la fracción cuarta del artículo ciento quince de la constitución general. El tiempo que se nos proporcionó para revisar fue corto pero señalamos rápidamente dos deficiencias. En el artículo cuatro de la ley orgánica que determinará la competencia del tribunal, las fracciones quinta y sexta se repiten entre sí y la fracción doceava establece como competencia del tribunal el ejercicio de su presupuesto. Reiteramos que entendemos la



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

urgencia de esta ley orgánica y por eso votaremos a favor, pero pedimos mayor exhaustividad y congruencia en este tipo de dictámenes. Gracias.

**La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

En votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.

**La Diputada secretaria Elvia Gabriela Pérez López:**

Se emitieron treinta y tres votos a favor, diputada Presidenta.

**La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Gracias Diputada secretaria. Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos a favor, cero en contra el

decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de vigilancia de la auditoría superior de fiscalización del Estado.

**La Diputada secretaria Elvia Gabriela Pérez López:**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

**La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Con fundamento en los artículos ciento dieciséis y ciento treinta y dos del reglamento interior del congreso, se informa que no se reservó



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

artículo alguno. A discusión en lo general y en lo particular el dictamen con Proyecto de decreto... Se le concede el uso de la palabra al diputado Víctor Raúl.

**El diputado Víctor Raúl Hernández López:**

Buenas tardes. Compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanos que nos siguen las actividades de este poder legislativo a través de las diferentes redes sociales. Como lo advertimos hace algunos meses, un cambio de nombre no variará los resultados de una institución. Sin embargo, una institución ajustada a los objetivos que persigue la fiscalización superior a nivel internacional en armonía con los sistemas nacionales de fiscalización y anticorrupción. Las recomendaciones de los organismos internacionales así como el respeto y la consideración de las asimetrías locales permitirá aspirar a retomar la confianza ciudadana. La fiscalización es superior no sólo por su denominación gramatical, sino porque la constitución establece una función técnica de este poder legislativo y que realice

a través de la auditoría superior como un medio que permite dar certeza a la ciudadanía de las cuentas que entrega el Estado, buscando aportar valor y beneficio a la vida de los ciudadanos. Desde la reforma constitucional el grupo parlamentario del PRD señaló que era necesaria una nueva ley que permitiera mayor participación ciudadana, que garantizara el debido proceso, una ley general racional, garante de la buena administración, que combata la corrupción y la impunidad. Sin embargo, se observa lejos este ideal mientras se crea que este poder puede ordenar al órgano de fiscalización, una ley que pretende hacer a la fiscalización superior debe escuchar la voz de los expertos, de los académicos, de la sociedad civil organizada y de quienes realizan las funciones. No se debe legislar bajo el sentimiento de una voluntad caprichosa porque entonces se fortalece la opacidad, la impunidad y se promueve la corrupción de manera institucional. Felicitamos el trabajo de la Comisión, porque solamente en tres días hábiles pudo analizar,





**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

discutir y aprobar este dictamen. Hoy no presentamos reservas a este dictamen porque coincidimos que la actual ley tiene deficiencias, pero no podemos dejar de observar las carencias de técnica legislativa en los artículos cinco, seis y siete, que el tercer párrafo de la fracción sexta del artículo cinco violenta la autonomía técnica de la auditoría superior, que la fracción trigésima tercera del mismo artículo violenta el principio de certeza jurídica o que consideramos materialmente imposible que el titular de la ASFEO sea quien notifique los informes de auditoría como lo establece el artículo treinta y siete del dictamen que se votará. La participación ciudadana es vital para retomar la confianza ciudadana de las instituciones públicas, pero el dictamen en su artículo cuarenta y dos establece cuatro requisitos, dos más que la ley de fiscalización y rendición de cuentas de la Federación para la presentación de las denuncias por parte de la ciudadanía. Sabemos que hay más deficiencias o áreas de mejora como lo toman algunos, así que presentamos las

reformas para que la fiscalización realmente sea superior y no inferior como se vislumbra en este momento. Es cuanto mesa, muchas gracias.

### **La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Gracias diputado. Se le concede el uso de la palabra a la diputada María Luisa Matus.

### **La Diputada María Luisa Matus Fuentes:**

Miren, en el Partido Revolucionario Institucional siempre hemos sido respetuosos de las instituciones y lo seguiremos haciendo. Siempre hemos coadyuvado al funcionamiento de los gobiernos del partido que sea, porque somos responsables con nuestro estado. Yo estoy viendo que en el artículo diez dice que la auditoría superior emitirá los lineamientos, manuales, guías y todo lo que requieren los ayuntamientos para el buen ejercicio de los recursos, esperemos que así sea y que se den a conocer, para que todos los presidentes y a quienes competa esta ley puedan conocerlo y conducirse y, bueno, lo



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

que al congreso compete está muy claro que tendrá que ser la Comisión a quienes hoy están presentando este dictamen para que conozcan los temas de los municipios, pero aquí lo más importante, todos estamos a favor de la rendición de cuentas y de un buen ejercicio de los recursos públicos, sobre todo en lo que corresponde a los municipios, pero es muy importante que la Comisión permanente de vigilancia de la auditoría esté muy pegada para que no haya extorsiones a los presidentes municipales, haya acompañamiento en el ejercicio, haya acompañamiento a la comprobación de sus recursos. Es cuanto compañeras y compañeros, muchas gracias.

**La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Gracias Diputada. En votación económica se pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el decreto de referencia. En votación económica, las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la

mano. Sírvase la Secretaría informar el resultado de la votación emitida.

**La Diputada secretaria Elvia Gabriela Pérez López:**

Se emitieron treinta y cuatro votos a favor diputada Presidenta.

**La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Gracias. Se declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos a favor, cero en contra el decreto mencionado. Habiéndose aprobado el decreto de referencia, remítase al ejecutivo del Estado para efectos del artículo cincuenta y tres de la constitución política del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión permanente de salud.

**La Diputada secretaria Dennis García Gutiérrez:**

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

respetuosamente a la titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, a la brevedad atienda lo establecido en las fracciones XXVI y XXVII del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud.

**La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

se pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. A discusión el dictamen con Proyecto de acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el acuerdo de referencia. Las y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Los que estén por la negativa. Sírvase la

Secretaría informar el resultado de la votación.

**La Diputada secretaria Dennis García Gutiérrez:**

Se emitieron treinta y dos votos a favor, cero en contra Diputada Presidenta.

**La Diputada Presidenta Miriam de los Ángeles Vásquez Ruíz:**

Gracias Diputada Dennis. Se declara aprobado con treinta y dos votos a favor y cero en contra el acuerdo mencionado. Notifíquese a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes. Habiéndose dado cuenta con el único punto del orden del día, se levanta la sesión.

**(La Diputada Presidenta toca el timbre)**



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

**ACTA DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA  
MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las quince horas con treinta minutos del día miércoles trece de septiembre del año dos mil veintitrés, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio a la sesión, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados. En respuesta, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados (más un Diputado que realiza su registro una vez que inicia la sesión, por lo que se tiene un total de treinta y cuatro asistencias). Se registra la asistencia de las Diputadas integrantes de la Mesa Directiva: Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz, Presidenta; Nancy Natalia Benítez Zárate, Vicepresidenta; Dennis García Gutiérrez, Secretaría, María Luisa Matus Fuentes, Secretaria, y Elvia Gabriela Pérez López, Secretaria. De igual forma, se tiene el registro de las Diputadas y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Lizett Arroyo Rodríguez, Alejandro Avilés Álvarez, Mariana Benítez Tiburcio, Leticia Socorro Collado Soto, Lizbeth Anaíd Concha Ojeda, Luisa Cortés García, Eva Diego Cruz, Noé Doroteo Castillejos, Nicolás Enrique Feria Romero, Samuel Gurrión Matías, Víctor Raúl Hernández López, Liz Hernández Matus, Melina Hernández Sosa, Reyna Victoria Jiménez Cervantes, Minerva Leonor López Calderón, Rosalinda López García, Sergio López Sánchez, César David Mateos Benítez, Angélica Rocío Melchor Vásquez, Freddy Gil Pineda Gopar, Luis Eduardo Rojas Zavaleta, Concepción Rueda Gómez, Jaime Moisés Santiago Ambrosio, Luis Alfonso Silva Romo, Luis Alberto Sosa Castillo, Horacio Sosa Villavicencio, Clelia Toledo Bernal y Xóchitl Jazmín Velázquez Vásquez. Así mismo, existen las solicitudes de permiso para faltar a la presente sesión de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y del Diputado Leonardo Díaz Jiménez: los cuales son concedidos por la Diputada Presidenta de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Presidenta declara abierta la sesión.** - - -A continuación, la Diputada Presidenta instruye a la Secretaría para que dé lectura al Orden del Día. En este momento,



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Elvia Gabriela Pérez López para solicitar que se dispense la lectura del Orden del Día. Por ello, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno dicha solicitud, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las Diputadas y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista de la votación, se aprueba **con mayoría a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día**. En seguida, la Diputada Presidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que no hay Diputada o Diputado que solicite el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día**, mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 1. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca expide la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca. COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, a la brevedad atienda lo establecido en las fracciones XXVI y XXVII del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud. **Una vez aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con el único punto del mismo.****

----- **ÚNICO PUNTO.** -----Con respecto de este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA.** Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Presidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decreto y Acuerdo, y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdos



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

correspondientes, en votación económica solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, **se aprueba la dispensa de la lectura de las Iniciativas, de las Proposiciones de Puntos de Acuerdo, los documentos que dieron origen a los dictámenes y los propios dictámenes y sus Decretos y Acuerdos respectivos.** Enseguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las y los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública, y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca:** del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de las Comisiones desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. Al efecto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Angélica Rocío Melchor Vásquez. Concluida la intervención anterior, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba en lo General y en lo Particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, solicita a quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Después, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y tres votos a favor, cero en contra, el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca expide la **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca:** del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

## DIARIO DE LOS DEBATES

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

exponer el dictamen: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. En virtud de que nadie solicita el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Presidenta informa que no se reservó artículo alguno. Enseguida, pone a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia. Al efecto, se le concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Raúl Hernández López. Terminada la intervención anterior, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Luisa Matus Fuentes. Concluidas las intervenciones, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba en lo General y en lo Particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). Acto seguido, solicita a quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Después, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta y cuatro votos a favor, cero en contra, el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto de referencia se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Diputada Presidenta, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Salud**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que, a la brevedad atienda lo establecido en las fracciones XXVI y XXVII del artículo 4 de la Ley Estatal de Salud: del cual, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún integrante de la Comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Presidenta pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, pide a quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Luego, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor, cero en contra, el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** - - - - - Habiéndose dado cuenta con el único punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos del día de su inicio. DAMOS FE. - - - - -



**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**

---

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

*Segundo Período Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Legal*

---

**MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ**  
DIPUTADA PRESIDENTA

**NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA

**DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**MARÍA LUISA MATUS FUENTES**  
DIPUTADA SECRETARIA

**ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

“2023, Año de la Interculturalidad”.